



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENCIA

Alcalde-Presidente

D. Juan Matías Reyes Mendoza

Concejales

D^a. Ana Moreno López

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D^a María Dolores Pardo Suarez

D^a. Margarita López Gámez

D. Alfonso Framit Nájera

D. Sixto Moreno Mendoza

D^a M.^a Josefa Carmona Bueno

D. Juan José Rentero Díaz

D. Manuel Tribaldos Garrido

No Asiste:

D. Luis María Martos Garrido

Secretaria-Intervención

D^a Nicasia Marín Valcárcel

En Ibros (Jaén), a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

PRIMERO. - LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de 2022.

Y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, sin enmienda ni objeción alguna.



SEGUNDO. –APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA EVALUACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE IBROS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Dado que en noviembre de 2014 se presentó el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Ibros, con una vigencia de 4 años. Dicho Plan se basaba en los datos obtenidos el Informe aplicado, que a través de fuentes directas e indirectas analizaba el estado del municipio en materia de Igualdad y proponía una serie de medidas para avanzar en la integración de dicho principio en la sociedad Ibreña.

A finales de 2018 se hizo una evaluación del Plan. Dado que había acciones que no se habían ejecutado durante la vigencia y el grado de cumplimiento de los objetivos era mejorable, se decidió prorrogar el Plan durante dos años más, con el objetivo de mantener la línea iniciada y optimizar los esfuerzos realizados.

El fin de la vigencia de la prórroga coincidió con la pandemia, por lo que, ante las escasas posibilidades de actuación derivadas de las restricciones, en aras de optimizar el trabajo, se volvió a prorrogar por un periodo de dos años máximo.

En 2022, se llevó a cabo la evaluación del Plan, informando de la realización de la mayoría de las actuaciones y la consecución de los objetivos propuestos. Desde ese momento, y hasta que el II Plan de Igualdad sea aprobado en Pleno, se mantiene vigente en virtud del principio de ultraactividad.

Considerando que la evaluación de resultados nos lleva a la fase final del proceso; la evaluación del impacto, debiendo valorarse cada uno de los ejes y efectuando un balance global basado en cada uno de ellos.

A la hora de valorar el grado de ejecución y su impacto, hay que tener en cuenta que la meta propuesta, entendida en términos de Igualdad real, conlleva un largo camino en el que el Plan de Igualdad es un primer paso, en el que no ha quedado ningún área ni objetivo que no se haya trabajado al menos mínimamente para garantizar poder seguir avanzando en el futuro.

La gran mayoría de los objetivos específicos de las distintas áreas se han conseguido, si bien en algunos de ellos existen posibilidades de mejora, a conseguir sistematizando procesos o ampliando el número de personas o grupos destinatarios.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

El Eje 1, “El Ayuntamiento, motor de cambio”, es el que ha encontrado un menor nivel de ejecución y un menor impacto, encontrando en él la única actuación calificada como “en proceso”. Sin embargo, hay que considerar al que el cambio promovido como objetivo general, plasmado en la formulación “*Difundir los beneficios que aporta la Igualdad de Oportunidades al conjunto de la ciudadanía*” se promueve de manera directa o indirecta desde el resto del Plan, lo que hace que los esfuerzos se diversifiquen y se dirijan hacia actuaciones relacionadas más con la ciudadanía que con el Ayuntamiento ensí. Dentro del eje, se ha dado prioridad a la eliminación de la doble discriminación de las mujeres, apostando por una contratación pública responsable ante la violencia de género.

En el área de transversalidad se ha detectado un importante avance; sin embargo, este se ha producido a través de cauces informales en la mayoría de los casos, guiados por la voluntad y el interés personal de la plantilla o por venirestablecido en niveles superiores de actuación. Es importante sistematizar la aplicación de la transversalidad desde criterios formales, favoreciendo un conocimiento técnico apropiado.

Los objetivos específicos de cada área pueden darse por conseguidos, si bien se debe continuar trabajando en ellos para una mayor seguridad de continuidad.

El Eje 2, “Implicación Social para la Igualdad” ha sido el que ha tenido un mayor nivel de ejecución y un mayor impacto, tanto directo como indirecto, entre las personas destinatarias.

El área de “Sensibilización y concienciación” ha cubierto todos sus objetivos, promoviendo cambios reales que quedan plasmados en los cuestionarios de evaluación recogidos tras las actividades formativas.

El trabajo realizado con la población joven se ha realizado a través de los centros educativos, maximizando el impacto al garantizar llegar a todas las personas escolarizadas en los rangos de edad marcados en la programación. En cuanto a los talleres realizados para personas adultas, la desigual participación de otros colectivos pudiera restar efectividad a la acción: sin embargo, analizándola desde la perspectiva de la presencia del tejido asociativo y sus directivas, la introducción tanto a nivel personal como en la acción de las asociaciones dota a la cobertura de una especial relevancia.

La colaboración entre el Ayuntamiento y otros agentes sociales frecuente y productiva, aunque requiere de una mayor sistematización a la hora de trabajar la igualdad de oportunidades.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

El área “Violencia de género” ha logrado igualmente un elevado grado de efectividad y un impacto muy significativo en la población. En su vertiente de sensibilización, ha contado con la mayor participación adulta y con un elevado nivel de interés por parte de la población joven, favoreciendo la consecución de los objetivos de adquisición de habilidades para el reconocimiento de la violencia sexista en cualquiera de sus manifestaciones y promoviendo un rechazo generalizado a la violencia y el maltrato.

En material asistencial a víctimas, se ha desarrollado una actuación personalizada dentro del marco competencial del Ayuntamiento en intervenciones directas e indirectas, viéndose reforzadas por las medidas en materia de empleo puestas en marcha.

En base a lo anterior expuesto propongo al Pleno de la Corporación: **APROBAR** la evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Ibros.”

Y sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, los señores asistentes acuerdan, por unanimidad de sus diez miembros, aprobarla en sus propios términos.

TERCERO. – RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº5/2023, RELATIVA A LA PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº5/2023

PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOP nº 63, de 3 de abril de 2017), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2023, siendo necesario que en el expediente



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

administrativo que consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2023, tomando como base una asignación de 166.096,63 € correspondiente a la aportación de la Diputación más el ____% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

ACUERDO:

Primero. - Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN para el AÑO 2023 las siguientes obras:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de las obras propuestas.

Segundo. - Comunicar que NO delega a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Tercero. - Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de euros correspondientes al por 100, con cargo al presupuesto del 2023 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

Cuarto. - No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Quinto. - Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2023 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas:

- Gastos de personal
- Gastos corrientes y servicios

Se adjunta memoria descriptiva del/ los servicio/s, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a cinco de enero de dos mil veintidós.”

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Servicios, celebrada el día 24 de enero de 2023, por unanimidad de sus diez miembros asistentes, acuerda ratificar en sus propios términos la anterior Resolución nº 5/2023.

CUARTO. - PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Por el Pleno de la Corporación de fecha 21/12/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 31/01/2017, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/02/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO. - El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo, las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además, el municipio de **IBROS** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que **se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos:**

PRIMERO: Solicitar de la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO: Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 21/12/2016, (Anexo I), aportado por la Corporación Provincial, en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación. Y que se transcribe a continuación.

“ANEXO I

ANEXO A “LAS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECOGIDA, TRANSFERENCIA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES”, APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA 21/12/2016 POR EL QUE SE REGULA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Cláusula Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **IBROS** por las que ha de regirse la Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos.

Cláusula Segunda.- CONTENIDO, ALCANCE Y LÍMITES DE LA DELEGACIÓN.

El contenido, alcance y límites de la Delegación son los definidos en el presente Documento, en el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como en las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la recogida, transferencia, eliminación y tratamiento de residuos urbanos municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 21 de diciembre de 2016 y, respecto de las que este documento forma parte como Anexo, rigiéndose por las mismas todo lo referente al ámbito territorial, vigencia, obligaciones y derechos de las partes,



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

prescripciones técnicas, control de la prestación del servicio, personal, revisión del coste de prestación de los servicios delegados y modificación y extinción de la delegación.

Cláusula Tercera.- DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN.

De la facturación.

La Diputación Provincial liquidará mensualmente al Ayuntamiento el coste que corresponda por la prestación de los servicios delegados que hayan sido solicitados por el Ayuntamiento y prestados por aquella y, se confeccionarán de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava de las Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la recogida, transferencia, eliminación y tratamiento de residuos urbanos municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 21 de diciembre de 2016, facturándose el coste de los servicios efectivamente prestados en ese periodo.

La liquidación al Ayuntamiento del coste por la prestación de los Servicios delegados, será de cuenta de la Diputación.

La primera revisión de costes entrará en vigor con efectos de enero de 2023.

Del pago de la facturación.

Para la consecución del pago de la facturación la Diputación, por si misma o a través de sus Organismos Autónomos, procederá a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo y Octavo del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que mensualmente, en su caso, le sean practicadas por la prestación de los Servicios delegados.

El impago de la facturación, en última instancia, determinará el inicio del procedimiento de recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En lo no previsto expresamente en los documentos mencionados en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, y en la normativa estatal básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Cláusula Cuarta.-PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS.

1º.- Una vez aceptada por la Diputación Provincial la solicitud de coordinación así como delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y, el mantenimiento de espacios públicos y, publicada la misma en el Boletín Oficial de la Provincial de Jaén, el Ayuntamiento podrá solicitar que se le preste alguno de los siguientes servicios:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.
- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

2º.- Recibida la solicitud del Ayuntamiento a través del Registro de Entrada de la Diputación Provincial, ésta comunicará a la entidad gestora que, de conformidad con el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos y, en atención al servicio cuya prestación ha sido solicitada, realice el cálculo del coste del servicio.

3º.- El coste del servicio calculado por la entidad gestora, una vez revisado por los Servicios Técnicos de la Diputación se enviará por ésta al Ayuntamiento, quien deberá dar el Visto Bueno a la misma.

4º.- Recibido a través del Registro de Entrada de la Diputación Provincial el Visto Bueno del Ayuntamiento al coste del servicio, se comunicará por la Diputación Provincial a la entidad gestora para que preste el servicio solicitado, de conformidad con los Acuerdos de Delegación y las Cláusulas que rigen la misma.

Cláusula Quinta.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Siendo la relación jurídica derivada de la Delegación de facultades de prestación de los servicios delegados de naturaleza administrativa, la resolución a las controversias que pudieran surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Cláusula Sexta.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus términos, así como los del resto de documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control, que en su caso se pueda constituir, para que proceda a elevar informe



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

en el plazo de diez días. Las decisiones de la referida Comisión se adoptarán con sometimiento a lo establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente y, demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos de la Comisión habrán de adoptarse por mayoría simple.

A la vista del Informe de la Comisión, el Órgano competente de la Diputación resolverá, notificándose al Ayuntamiento el Acto Administrativo correspondiente, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

Cláusula Séptima.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente Documento regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás normas de general aplicación.”

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba. Y que se halla en su expediente.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios o extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios o extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante, serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO. - Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO. - Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO. - Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Servicios celebrada el día 24 de enero de 2023, acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la forman de derecho, aprobar la propuesta transcrita, en sus propios términos.



QUINTO. – APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a suministros de luz de alumbrado público, prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 12.665,31 euros.

Dada la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, dada la inexistencia de crédito.

Considerando que el año 2022 ha concluido como el año con el precio de la electricidad más caro, triplicando incluso el gasto de años anteriores y teniendo en cuenta que la consignación presupuestaria del ejercicio 2022 para dichos suministros, ha resultado insuficiente. Se propone la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Reconocer y Aprobar el gasto de 12.665,31 euros, con cargo a las partidas 221.00. 165. “Energía Eléctrica Alumbrado Público” Y 221.00. 1651. “Energía Eléctrica Alumbrado Público ejercicio 2021”, que pasará a ser “Energía Eléctrica Alumbrado público ejercicio 2022”., para Reconocimiento Extrajudicial de crédito 2022.

ACREEDOR	FECHA FACTURA	Nº REGISTRO CONTABLE	FECHA REGISTRO CONTABLE	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA XXI	02/11/2022	2022 66001143	04/11/2022	3.097,22
ALUZ ENERGÍA	17/11/2022	2022 66001208	18/11/2022	2.804,25
ENDESA ENERGÍA XXI	01/12/2022	2022 66001234	04/12/2022	2.555,58
ENDESA ENERGÍA XXI	01/12/2022	2022 66001233	04/12/2022	384,86



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

ALUZ ENERGÍA	07/12/2022	2022 66001243	09/12/2022	972,57
ALUZ ENERGÍA	20/12/2022	2022 66001326	21/12/2022	2850,83
	SUMA TOTAL...			12.665,31

SEGUNDO. - Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

En Ibro, a 19 de enero de 2023

El Alcalde”

Y sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 24 de enero de 2023, los señores asistentes acuerdan, por unanimidad de sus diez miembros, aprobarla en sus propios términos.

SEXTO. – DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA A 31/12/2022.

Llegado a este punto y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente libro de Resoluciones con los números del 393 al 464 del año 2022.

393	02/11/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 376,06 € por Operaciones No Comerciales.
394	03/11/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 29.838,11 € por Nóminas y 1.210,00 € por Operaciones No Comerciales.
395	04/11/2022	Concesión de Ayuda de Emergencia Social a J.R.R. por importe de 80,90 €.
396	04/11/2022	Convocatoria Pleno Ordinario día nueve de noviembre de 2022.
397	07/11/2022	Aprobar la participación y aceptación del Proyecto “Actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética medidas 1, 2 y 3”, Programa DUS 5000.
398	07/11/2022	Concesión de licencia de segregación rústica a F.M.F.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

399	08/11/2022	Concesión de puesto en mercado de abastos número dos interior derecho a G.M.M.
400	08/11/2022	Aprobar relación provisional de admitidos y excluidos plaza de personal laboral interino por plaza vacante del Ayuntamiento de Ibros, perteneciente al Grupo de Clasificación profesional C2 o asimilado, denominación OFICIAL-CONDUCTOR mediante el sistema de Concurso-Oposición por urgente necesidad.
401	08/11/2022	Concesión de licencia de obras para ampliación y reforma de vivienda en c/ 28 de febrero, 4 a B.C.O.
402	09/11/2022	Concesión de licencia de obras para acometida de aguas sucias en c/ Pozuelo, 4 a P.J.F.M.
403	09/11/2022	Designar, con carácter accidental, como Secretaría Interventora a la funcionaria E.F.G.
404	09/11/2022	Aprobar la cuenta justificativa de la subvención "Adquisición de Dúmpér"
405	14/11/2022	Aprobar relación definitiva de admitidos plaza de personal laboral interino por plaza vacante del Ayuntamiento de Ibros, perteneciente al Grupo de Clasificación profesional C2 o asimilado, denominación OFICIAL-CONDUCTOR mediante el sistema de Concurso-Oposición por urgente necesidad.
406	14/11/2022	Autorizar la transmisión de derechos funerarios instada a nombre de T.C.L., terreno para enterramiento en Segundo Cuadrante Derecho nº65.
407	15/11/2022	Adjudicar el contrato menor de servicios para dotar de puntos de conexión wifi en diversas zonas de este municipio al contratista V.E., SAU, por un importe de 7.704,00€. IVA: 1.617,84€. Total: 9.321,84€.
408	15/11/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 20.444,55 € por Operaciones Comerciales y 859,91 € por Operaciones No Comerciales.
409	16/11/2022	Aprobar la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral fijo como Dinamizador de Subvenciones y Sociocultural de Guadalinfo.
410	16/11/2022	Aprobar la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral fijo como Oficial de Oficios.
411	16/11/2022	Aprobar la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral fijo como Peón de Servicios Múltiples.
412	16/11/2022	Aprobar la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de personal laboral fijo discontinuo como Monitor/a Deportivo/a.
413	16/11/2022	Autorizar la exhumación de los restos de A.J.Q.M. del 1º Cuadrante izquierdo N.º 19 del Cementerio viejo "San Antonio", para su incineración.
414	16/11/2022	Concesión de licencia de obras menor a F.A.F.F. para reforma de vivienda en calle Sevilla, 4.
415	17/11/2022	Concesión de licencia de obras menor a A.M., SL para bioclimatización con apoyo de energía fotovoltaica.
416	17/11/2022	Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Sociedad de Cazadores "Virgen de los Remedios", por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)
417	18/11/2022	Asignación al personal funcionario y laboral el complemento de productividad y tesorería por los servicios prestados.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

418	18/11/2022	Autorizar el abono correspondiente a los funcionarios y personal laboral designados, en concepto de asistencias, por haber participado en el Tribunal Calificador encargado de evaluar las fases de concurso y oposición del proceso selectivo convocado.
419	21/11/2022	Incoar expediente de protección de la legalidad urbanística de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.
420	22/11/2022	Concesión de licencia de obras menor para reforma de vivienda a J.P.B.C. en c/ Linares, 1.
421	23/11/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 7.950 € por Operaciones No Comerciales.
422	23/11/2022	Adjudicar el contrato menor de obra de Mantenimiento y Conservación de Arreglo Caminos Rurales T.M. Ibros. por un importe 6.450,00€, IVA 1.354,50€, Total: 7.804,50€.
423	28/11/2022	Concesión de licencia de obra menor a N.G.A. para arreglo de nicho en Cementerio Viejo, Primer cuadrante derecho nº 8.
424	29/11/2022	Autorizar el abono correspondiente a los funcionarios y personal laboral designados, en concepto de asistencias, por haber participado en la resolución de alegaciones al ejercicio de la fase de oposición y valoración de méritos aportados, para cubrir la plaza de Oficial-Conductor.
425	29/11/2022	Concesión de licencia de obra menor a L.H.C. para cambio de ventana y reforma de fachada en c/ Delicias, 3.
426	29/11/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 41.664,05 € por Nóminas, 5.257,44 € por Nóminas de atrasos, 1.210 € por Operaciones Comerciales y 330,44 € por Operaciones No Comerciales.
427	29/11/2022	Contratar como personal laboral Interino, asimilado al subgrupo C2, como Oficial-Conductor del Ayuntamiento de Ibros a L.D.D.
428	30/11/2022	Asignar a la funcionaria interina A.C.G.T., al servicio de este Ayuntamiento de Ibros, el complemento de productividad para el mes de noviembre.
429	30/11/2022	Asignar a la funcionaria interina A.Q.S., al servicio de este Ayuntamiento de Ibros, el complemento de productividad para el mes de noviembre.
430	30/11/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 27.591,13 € por Nóminas.
431	05/12/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 26.208,05 € por Operaciones Comerciales y 26.218,19 € por Operaciones No Comerciales.
432	05/12/2022	Adjudicar el contrato menor de servicios de difusión y creación de contenidos, con un presupuesto de 1.386,00€. IVA: 291,06€. Total: 1.677,06€.
433	05/12/2022	Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en el alquiler de materiales para la iluminación del municipio con motivo de las fiestas patronales 2022, por un importe de 6.200,00€. IVA: 1.302,00€. Total: 7.502,00€.
434	05/12/2022	Adjudicar el contrato menor de servicios para dotar de sistema de video vigilancia para las ubicaciones de Parking Centro y Parking Los Remedios, por un importe de 2.352,27€. IVA: 493,97€. Total: 2.846,25 €.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

435	05/12/2022	Adjudicar el contrato menor de obra Regeneración de Zona Verde de C/ Linares, por un importe : 6.593,50€. IVA: 1.384,64€. Total: 7.978,14€.
436	12/12/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 25.830,39 € por Operaciones Comerciales.
437	12/12/2022	Aprobar Modificación de Crédito por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 26.961,12 euros dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.022.
438	14/12/2022	Aprobar la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, denominación Arquitecto/a Técnico.
439	14/12/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 147,58 € por Operaciones Comerciales.
440	14/12/2022	Adjudicar el contrato menor de obra para el mantenimiento y conservación de los taludes y cunetas de los caminos rurales del municipio de Ibros, por un importe 2.975,20€, IVA 624,79 Total: 3.599,99€.
441	14/12/2022	Adjudicar el contrato menor de servicios para la prestación del servicio de Wifi en espacios públicos, por un importe de 12.395,97€., IVA: 2.603,15€., Total: 14.999,12€.
442	19/12/2022	Baja de licencia de vado número 131, sito en c/ Aire, 36
443	19/12/2022	Baja de licencia de vado número 133, sito en c/ Linares, 3.
444	19/12/2022	Conceder licencia a A.M.L. cambio de titularidad para la instalación y apertura de la actividad "AUTOESCUELA".
445	19/12/2022	Aprobar la certificación N° 1 correspondiente a las obras: Mejora y Acondicionamiento de varias calles en el casco urbano de Ibros.
446	19/12/2022	Devolución de la tasa por el pago indebidamente abonado por M.D.C. por importe de 130,00 €.
447	19/12/2022	Concesión de licencia de obra menor a A.G.L. para saneamiento de paredes e instalación eléctrica y refuerzo de tabiques en c/ Ramón y Cajal, 10.
448	19/12/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 27.644,03 € por Nóminas.
449	20/12/2022	Concesión de ayuda de emergencia social a B.S.G. por importe de 350€.
450	20/12/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 102.110,69 € por Operaciones Comerciales.
451	20/12/2022	Reconocer a la siguiente relación de doce trabajadores, un anticipo de nómina por importe de 300,00 euros, a devolver cuando se liquide la totalidad del importe correspondiente a la nómina de diciembre de 2.022.
452	20/12/2022	Concesión de licencia de segregación rústica a G.A.J.
453	21/12/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 9.190,21 € por Nóminas.
454	22/12/2022	Modificación de crédito por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 94.322,85 euros dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2.022
455	29/12/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 44.743,30 € por Nóminas y 2.289,01 € por Operaciones No Comerciales.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

456	30/12/2022	Devolución de la tasa por el pago indebidamente abonado por R.C.R.S. por importe de 22,50 €.
457	30/12/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 35.367,02 € por Operaciones Comerciales y 1.413 € por Operaciones No Comerciales.
458	30/12/2022	Aprobar el gasto y ordenar el pago de las horas realizadas por el refuerzo del servicio de Policía Local en este municipio durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.
459	30/12/2022	Presentar Oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), con carácter excepcional, para la preselección de candidatos/as con el perfil formativo necesario (Trabajo Social) para cubrir el puesto de Técnico de Juventud.
460	30/12/2022	Aprobar el expediente nº 11/ 2022 de modificación de créditos.
461	30/12/2022	Prórroga del Presupuesto a 1 de enero del ejercicio 2023, actualmente vigente del año 2021.
462	30/12/2022	Aprobar con carácter de emergencia la ejecución de la obra denominada Actuación de Emergencia para Restitución y Saneamiento en el Paseo de la Constitución de Ibros (Jaén), siendo el coste total del proyecto aceptado de 119.865,92 €.
463	30/12/2022	Aprobación de la Certificación nº 1 de la obra “Embelllecimiento de la entrada a Ibros desde Linares” y su anexo de modificación.
464	31/12/2022	Aprobar gastos y ordenar pagos de facturas y documentos justificativos de gastos por importe de 1.495,56 € por Operaciones Comerciales.

Los Sres. Corporativos se dan por enterados.

SÉPTIMO. – MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ADELANTE IBROS “MOCIÓN PARA FAVORECER LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS Y ACABAR CON LA OPACIDAD” (REGISTRO DE ENTRADA 1384, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por el Concejal del grupo Adelante Ibros, D. Manuel Tribaldos se da lectura de la siguiente:

“MOCIÓN PARA FAVORECER LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS Y ACABAR CON LA OPACIDAD.

En el pasado pleno de septiembre preguntamos por el estado de las bases para las diferentes plazas que oferta el Ayuntamiento, la respuesta fue “se está trabajando”. En noviembre nos enteramos que el 18 de octubre habían salido las bases para uno de los puestos, sin informar a los grupos municipales ni publicitándose para el mayor conocimiento de la población.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Desde el inicio de la legislatura, nuestro grupo Adelante Ibros ha pedido al ayuntamiento de Ibros que mejorara su comunicación y la manera de informar a los ibreños. Muchos son los plenos en los que hemos traído preguntas relativas sobre el estado de la Página Web y la publicación tanto de los videos como de las actas de los plenos, la respuesta “se está trabajando”.

Los ciudadanos del pueblo estamos cansados de no enterarnos del empleo ofertado por el Ayuntamiento y de los temas que se tratan en los plenos, además de muchos más temas. Es por ello que desde el Grupo Adelante Ibros le exigimos al ayuntamiento de Ibros las siguientes medidas:

1. Publicación del acta de los plenos y la grabación de éstos, 48 horas después de su realización. Los medios en los que se debe publicar además de los medios oficiales para las administraciones públicas deben ser la página web, Facebook, Instagram y en el tablón del mismo Ayuntamiento de Ibros.
2. Publicar todos y cada uno de los planes de empleo que oferta el Ayuntamiento de Ibros. Los medios en los que se debe publicar además de los medios oficiales para las administraciones públicas deben ser la página web, Facebook, Instagram y en el tablón del mismo Ayuntamiento de Ibros.
3. Dar participación a los grupos municipales de la corporación e informar de todos y cada uno de los procesos que realiza el Ayuntamiento de Ibros a las diferentes agrupaciones municipales antes de su publicación, para que todos los concejales, de todos los partidos sepamos con anterioridad las labores del ayuntamiento y no seamos los últimos en enterarnos.”

A continuación, toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, Dña. María José Carmona y expone:

“Ojalá nuestra administración funcionara así, pero después de tantos años dudo que llegue el día. Opacidad mucha, transparencia menos de la justa.

Los medios no oficiales como entiendo que llamáis a Facebook, Instagram, etc., entiendo que no es obligación de publicitarlos por ahí, pues como bien dices no son oficiales, pero si se transforma en deber, cuando son esos medios los que el Ayuntamiento utiliza para uso de noticias o publicaciones de su interés. Si utilizáis las redes sociales para anunciarnos un alumbrado, utilizarlos para anunciarnos una convocatoria o plan de empleo.”



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

El Sr. Alcalde, responde: La palabra opacidad está fuera de contexto, en ningún momento esta sucediendo esto. Cualquier ciudadano que viene a este Ayuntamiento se le atiende con transparencia, igual que a vosotros. Se os ha dicho que podéis venir al Ayuntamiento a preguntar o consultar lo que necesitéis. Estamos abiertos a todo esto. En cuanto a la publicación en el portal oficial de la Web y en tablón de anuncios, estamos de acuerdo, no tenemos problema en hacerlo. Si es verdad que hemos tenido problemas con la página web nueva que se está elaborando, pero opacidad, en ningún momento. Vosotros tenéis la información que queréis, estáis en la mesa de negociación, de contratación, hacéis las preguntas que queréis, de hecho, las hacéis y no hay problemas. Se os informa de todo y se os da participación en todo. Estamos de acuerdo con la moción y en que se haga la publicación en los medios oficiales.

El Sr. Tribaldos, indica: No creo que haya maldad por vuestra parte para tener opacidad por ocultar nada, es lo que pienso. Pero es cierto que se han dado situaciones en que la información nos ha llegado con un día de antelación. Considero que cualquier contratación o cosa que se vaya a hacer se nos comunique con tiempo suficiente para poder tomar nuestras propias decisiones. Hacer con más empeño para que haya más información.

Y sometido a votación, la Corporación, previo examen y deliberación, y por unanimidad de sus diez miembros asistentes, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Adelante Ibros en sus propios términos.

OCTAVO. – MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ADELANTE IBROS RELATIVA AL PLAN DE EMPLEO DE LA JUNTA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN, POR LA BAJA CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE ACEITUNA. (REGISTRO DE ENTRADA 96, DE 25 DE ENERO DE 2023).

Con permiso de la Presidencia, la Concejala Dña. Ana Moreno, sale del salón de sesiones.

Seguidamente, por el Concejal del grupo Adelante Ibros, D. Manuel Tribaldos, se da lectura a la siguiente moción:

“PLAN DE EMPLEO DE LA JUNTA PARA LA PROVINCIA DE JAEN, POR LA BAJA CAMPAÑA DE RECOLECCION DE ACEITUNA

En el final de la campaña de recolección de la aceituna, se han superado las peores previsiones de cosecha que se habían realizado por parte de las administraciones públicas, que ya eran muy escasas. Se han perdido más de 1,5



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

millones de jornales en nuestra provincia y en el ámbito laboral se pierden 150 millones de euros.

Antes del inicio de la campaña, nuestro grupo presentó una moción con el título de “POR UNA ALTERNATIVA SOCIAL EN LA PROVINCIA, ANTE LOS EFECTOS DE LA FUERTE MERMA DE LA CAMPAÑA DE ACEITUNA” y entre otras cuestiones planteábamos “la necesidad de la puesta en marcha de un fondo económico para un plan de empleo extraordinario con financiación de las tres administraciones públicas”.

El Ministerio de Trabajo ha reducido las peonadas necesarias para tener derecho al Subsidio y Renta Agraria. La administración que no ha realizado ningún esfuerzo, ni ha puesto en marcha medidas extraordinarias para un plan de empleo especial, que ayude a paliar estas circunstancias, ha sido la Junta de Andalucía.

Por eso sindicatos como la UGT Jaén ha acusado a la Junta de Andalucía de “dejar tirados a los trabajadores del campo de la provincia de Jaén ante la negativa de la Administración andaluza de poner en marcha un plan de empleo que haga frente a la escasez de aceituna y la correspondiente merma de jornales en la presente campaña”

Desde finales del mes de septiembre se viene planteando a la Junta de Andalucía, la necesidad de este plan extraordinario de empleo y es decepcionante, que hayan pasado los meses, se confirme las peores previsiones de cosecha y el delegado del Gobierno de la Junta en Jaén haya anunciado a los sindicatos recientemente, que no habrá ningún Plan de Empleo para los trabajadores y trabajadoras de la provincia de Jaén.

Es por lo que planteamos que el Pleno del Ayuntamiento de Ibros, adopte los siguientes acuerdos:

1. Insta al gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - A) que de manera urgente y teniendo en cuenta las pérdidas de jornales por la escasa cosecha de aceituna, ponga en marcha un plan especial de empleo para las trabajadoras y trabajadores del medio rural de nuestra provincia.
 - B) Que convoque a los sindicatos a una mesa de diálogo para presentar dicho plan y consensuar los criterios para su aplicación.
2. Dar traslado de estos acuerdos a los sindicatos UGT, CGT, SAT y CC.OO. de la provincia de Jaén y a la delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.”

Finalizada la lectura anterior, toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, Dña. María José Carmona y manifiesta:



Ayuntamiento de Ibro
23450 IBROS (Jaén)

“Ya anteriormente tanto Adelante Ibro como el PSOE trajisteis mociones si no iguales, parecidas en cuanto a este asunto.

Yo ya di mi posicionamiento y lo que creo acerca de los datos que tengo y lo que se:

Vosotros pedís que, como ha habido poca cosecha pues los trabajadores no han tenido acceso al trabajo que hasta ahora habían tenido.

Esas políticas de empleo, que son competencia del Gobierno Central, queréis pedírselas a Juan Manuel Moreno para abrir debate populista, como oposición que sois. Pero eso es competencia del Gobierno Central y existe ya ese plan que es el PFEA, antiguo PER, y nosotros también pedimos que ese plan se amplie por la poca cosecha que ha habido. Y estas ampliaciones en anteriores ocasiones ya se han hecho, incluso el PSOE en otras ocasiones también lo ha pedido cuando el Gobierno de España era del Partido Popular.

Esa es la vía correcta y no la Junta de Andalucía que no tiene competencias en trabajadores eventuales agrarios.

Si pensáis que pidiendo a la Junta se consigue, pues voto a favor. Nosotros lo que queremos es luchar por nuestros jornaleros.

Por tanto, yo pediría y pido junto con lo vuestro, si es que vosotros creéis que es la Junta a la que debe pedirse, lo siguiente:

- Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha de forma urgente un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la Comunidad Autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que el incremento de costes de producción, y la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales. El citado Plan Extraordinario se ejecutaría y financiaría como el plan anual, de forma que el Gobierno de España aportaría el dinero para cubrir el coste salarial y la Junta de Andalucía, la Diputación y los Ayuntamientos el coste para los materiales. Este Programa de Empleo Extraordinario debe tener especial incidencia en resolver la situación dramática por la que están pasando miles de mujeres trabajadoras eventuales del campo, que, si ya viven una situación estructural de falta de trabajo, la falta de jornales de esta campaña las va a llevar a una coyuntura inasumible para su situación actual y futura. Igualmente, se debe considerar a los jóvenes como sector prioritario, ya que a la falta de jornales se une un mayor requisito de los mismos para obtener la prestación.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

Seguidamente toma la palabra D. Sixto Moreno, Concejal de Agricultura y da lectura al siguiente escrito:

“Andalucía se encuentra en una situación de sequía severa generada por la escasez de lluvias de los últimos años, una consecuencia más del cambio climático que afecta especialmente a nuestra región por la situación geográfica dentro de España.

Esta situación de sequía, junto a los episodios de temperatura extrema, afecta directamente al sector agrícola y ganadero andaluz y genera graves consecuencias en numerosos cultivos, fundamentalmente en los de secano, pero también en los regadíos debido a las restricciones en las dotaciones de agua. Uno de los más afectados, por su gran extensión en buena parte de Andalucía y por el impacto socioeconómico en multitud de municipios andaluces es el sector del olivar, que se ha visto mermada su producción en la campaña que acaba de terminar que conlleva un descenso brusco y proporcional del empleo generado respecto a la pasada campaña.

Las organizaciones agrarias ya han comenzado a valorar este descenso de producción en el sector del olivar situando la pérdida de 1.5 millones de jornales y 150 millones de euros, que indudablemente afectará y mucho al empleo generado en torno al olivar.

A la sequía, igualmente, debemos añadir otro gran impacto para el sector del olivar, la inflación, que depende fundamentalmente de los acontecimientos derivados por la invasión de Rusia en Ucrania, lo que ha disparado los precios a cotas que están perjudicando enormemente el poder adquisitivo de todos los trabajadores y especialmente a los de menor renta, como son los trabajadores eventuales del campo.

Respecto a las consecuencias de la inflación, el Gobierno de España está implementando medidas para minorar sus impactos reduciendo los costes energéticos y con ayudas a la población en general. Del mismo modo, y en lo que se refiere a las consecuencias de la sequía, por parte del Gobierno de España se aprobaba el pasado 15 de marzo el Real Decreto-ley 4/2022, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía; entre otras medidas fundamentales para el sector agrario se incluye también en su artículo 3 la reducción del número mínimo de jornales reales cotizados para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de trabajadores eventuales agrarios residentes en el territorio de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Por el contrario, nos encontramos con un Gobierno andaluz que a día de hoy no se ha pronunciado al respecto incorporando medidas y políticas que



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

vengan a apoyar a los trabajadores del campo andaluz que se ven afectados por el descenso en el empleo en el sector en el que desarrollan su actividad.

Es por ello por lo que consideramos necesario y urgente que por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía se adopten medidas para garantizar la subsistencia de los trabajadores y trabajadoras del régimen agrario de modo que, junto con las actuaciones ya iniciadas por otras administraciones, se pueda mejorar la renta de los jornaleros y jornaleras de Andalucía, con el principal objetivo de que le permita hacer frente a las consecuencias de la disminución del trabajo en la principal actividad que genera puestos de trabajo en el olivar, la recolección.

La principal medida a adoptar por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía debe ir encaminada a la adopción de un plan integral de apoyo a los trabajadores eventuales agrarios, mediante un Plan Especial de Empleo.”

Previo examen y deliberación es sometida a votación la aprobación de la anterior moción, acordándose por unanimidad de sus nueve miembros asistentes, aprobar la misma.

NOVENO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal del Grupo Adelante Ibros, D. Manuel Tribaldos se da cuenta de las siguientes preguntas:

1º - IBROS NO DESPEGA, PERDEMOS POBLACION.

El proceso de despoblación que sufre nuestro municipio que desde, por ejemplo, 2.007 teníamos 3.176 habitantes y en 2.022 hemos pasado a los 2.781 habitantes y, es que son muchos jóvenes de nuestro pueblo los que se ven obligados a salir y emigrar a otros territorios del Estado o a países extranjero.

Es evidente el fracaso del modelo de desarrollo económico y social llevado en los últimos años y decenios, por los distintos gobiernos de Andalucía, la provincia y de España, en relación a la provincia de Jaén y de manera muy concreta lo estamos pagando en Ibros. Nuestros grupos municipales de manera reiterada y desde hace años y décadas hemos venido denunciado la situación y a la vez proponiendo alternativas, de defensa de nuestra tierra, de nuestro municipio y de nuestra gente.

¿Qué valoración hace el Sr. Alcalde de esta situación evolutiva de pérdida de población en nuestro municipio?

¿Cómo considera que se puede revertir? ¿Cuáles son los compromisos que asume desde el equipo de gobierno para que las distintas administraciones,



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

ejecuten actuaciones que redunden en la creación de empleo para los jóvenes de nuestro municipio? ¿Cuáles son los compromisos en el ámbito del Ayuntamiento para la necesaria creación de actividad económica y desarrollo para la creación de empleo?

El Sr. Alcalde, responde: Nosotros somos conscientes de la pérdida de población y de la situación que tenemos en Ibros, pero no solo aquí, también en Jaén y la provincia además de otras comunidades autónomas. La población está envejeciendo, la gente joven esta estudiando fuera y va donde hay empleo, esto es un problema complejo. Estamos trabajando en mejorar esta situación, pero debemos comprender que la competencia en estos problemas no la tiene el Ayuntamiento, ni la Diputación. La competencia la tiene la Junta de Andalucía. Para dar solución a este problema deben juntarse todas las Administraciones y crear actuaciones para poder mejorar este problema.

Por su parte, la Diputación ha aprobado un Plan de Empleo de 10 millones de euros para paliar los problemas de la corta campaña de aceituna, del que a Ibros le ha correspondido 87.000 € y además este Ayuntamiento ha aportado al Plan de Empleo, 90.000 €, y tampoco es nuestra competencia, pero con esto generamos empleo. También estamos desarrollando proyectos como son el polígono industrial, la residencia de ancianos y otros. Todo ello para generar empleo en nuestro municipio. Tampoco es nuestra competencia aprobar ayudas como son la de los libros que valen 200 euros, también hemos aprobado una ordenanza de ayudas a la natalidad. Por otra parte, estamos con negociaciones para que la planta de reciclaje que salió ardiendo genere más empleo y estamos luchando por ello. La Junta, no ha hecho nada, lo que ha hecho para generar empleo ha sido conceder dos programas de empleo para menores de 29 años y aquí estamos esperando.

Nosotros estamos haciendo todo lo que podemos y seguimos luchando para generar empleo, pero son las distintas administraciones públicas las que deben crear el grueso de esa generación de empleo.

2º - PARA EL IMPULSO A LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIAL DE MAYORES DE LA AVENIDA JOAQUIN PADILLA.

Las obras se iniciaron hace unos 15 años y no hay avances que indiquen la intención de acabar el proyecto y así poder disponer en Ibros de este servicio, que sin duda es una necesidad para atender y apostar por el bienestar de nuestros mayores. Algo que no entendemos y que además no entiende la ciudadanía de Ibros, que ve como pasan los años y efectivamente no se producen los avances en las obras y previsiones de dotar un servicio fundamental.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

En el pleno del Ayuntamiento de septiembre del 2022, nuestro grupo presentamos una moción para el impulso a la terminación de este proyecto y ente otras cuestiones, se aprobó por unanimidad, fijar por el Ayuntamiento como una prioridad la terminación del Centro de Día y Residencial en construcción de la Avenida Joaquín Padilla. Estamos a la espera de que se cumplan estos acuerdos, que además de dar un servicio social a las personas mayores, en una iniciativa para la creación de empleo.

¿Cuáles son las actuaciones que se han realizado para el cumplimiento de estos acuerdos?

El Sr. Alcalde, responde: Estamos trabajando en ello. Hemos visto el proyecto de la residencia y era del año 2010. Se ha tenido que adaptar a la nueva normativa que hay vigente para que cumpla con los requisitos actuales. Así, ahora la residencia tendría 48 plazas diurnas y 40 plazas de residencia, sin perjuicio de adaptar la accesibilidad de la misma y espacios exteriores, principalmente. El proyecto se ha remitido a la Junta de Andalucía para que lo supervisen y lo aprueben, de tal forma que, aunque se aprobara normativa nueva ya no le afectaría al proyecto aprobado. En definitiva, el proyecto de la residencia se ha adaptado a la nueva normativa y falta su aprobación.

3º - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS DE GARAJE MUNICIPALES.

En el pleno del 28 de enero de 2022, presentamos mediante una moción la necesidad de que las 78 plazas de aparcamiento frente a RESUR se pongan en funcionamiento y se adjudiquen en venta a familias del barrio.

La moción fue aprobada por unanimidad, pero un año más tarde todavía no se ha movido ni un solo papel para llevar a cabo este proyecto.

La inversión de esta infraestructura alcanzó alrededor de los 450.000 euros, y 14 años más tarde aún sigue sin ponerse a disposición de la ciudadanía.

¿Cuándo se va a poner en marcha las actuaciones necesarias para cumplir con estos acuerdos?

El Sr. Alcalde, señala: Con respecto al aparcamiento que hay junto a RESUR, estamos en la misma situación que antes, el proyecto de aparcamiento se está adaptando a la normativa vigente. También hay que adecuar el edificio al código técnico de la edificación, medidas contra incendios, documento básico de seguridad, instalación del sistema de control de humos y su puesta en marcha. Esta adaptación a la normativa en vigor, requiere dotación presupuestaria.

En este momento, con el permiso de la Presidencia, se incorpora la Concejala, Dña. Ana Moreno.



Ayuntamiento de Ibros
23450 IBROS (Jaén)

DÉCIMO. – ESCRITOS Y COMUNICACIONES

No hubo escritos y comunicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecisiete horas y quince minutos del día treinta y uno de enero de 2023, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que, en prueba de conformidad, firma conmigo, el Sr. Alcalde, D. Juan Matías Reyes Mendoza, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.